



G CONSELLERIA
O PRESIDÈNCIA,
I FUNCIO PÚBLICA
B I IGUALTAT
/ ESCOLA BALEAR
ADMINISTRACIÓ
PÚBLICA

ANEXO 5

Instrucciones para tramitar las solicitudes telemáticas y las declaraciones responsables

1. Obligatoriedad de la presentación de la solicitud por vía telemática

Las solicitudes para participar en este proceso selectivo se deben presentar obligatoriamente por vía telemática, al amparo del que establece la Disposición adicional sexta de la Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se deben financiar con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el artículo 12 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de les Illes Balears.

Para presentar la solicitud de participación y pagar la tasa correspondiente, la persona interesada debe tener DNI electrónico, certificado digital válido, de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears o estar dotado de otra [Cl@ve](#).

Para darse de alta en [Cl@ve](#) y hacer el trámite telemático los aspirantes pueden acudir al registro de la EBAP donde recibirán la asistencia necesaria.

Por este motivo, la persona interesada debe acceder al Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>) y crear una solicitud. A continuación, debe rellenar el formulario de datos del solicitante. Debe seguir los pasos que indica el programa, pagar la taxa telemàtica i finalizar el proceso. Únicamente se considerará finalizado el trámite y presentada correctamente la solicitud, cuando aparezca en la pantalla el texto siguiente: «La seva sol·licitud ha estat registrada correctament». En caso que no aparezca en la pantalla el texto mencionado, la persona interesada:

- Si ha pagado la tasa, puede recuperar el trámite en la carpeta ciudadana y continuarlo.
- Puede iniciar un nuevo trámite.



- Si no puede realizar ninguno de los trámites anteriores, deberá enviar el mismo día o, como máximo, el día siguiente al intento, un correo electrónico para informar de esta incidencia a la dirección de correo electrónico oposicions@caib.es. Si no envía este aviso, la solicitud se considerará como no presentada dentro de plazo, sin posibilidad de enmienda posterior. Si se presenta correctamente la solicitud y se finaliza el trámite de acuerdo con lo que se ha indicado, el sistema asignará un número de registro válido y la solicitud, sin ningún otro trámite, constará como presentada correctamente.

2. Formalización de la solicitud

2.1. Los aspirantes a los procesos selectivos pueden presentar la solicitud telemática, de acuerdo con lo que dispone el apartado anterior, siempre que cumpla los requisitos que se establecen en la convocatoria para participar en este proceso selectivo. En la solicitud se deben consignar, en los apartados que se indiquen, los datos siguientes:

- a) El cuerpo, la escala o la especialidad a la que se presenta.
- b) La isla a la cual optan (únicamente pueden presentarse a las plazas de una isla).
- c) Si se presentan por el turno de reserva para personas con discapacidad, si es necesario. Los aspirantes que se presenten por el turno de reserva para personas con discapacidad no pueden participar en ningún otro turno de la convocatoria general.
- d) La titulación académica que poseen para acceder (en caso de títulos universitarios se debe señalar la universidad y el año de expedición).
- e) El nivel de conocimiento de lengua catalana y el tipo de certificado que lo acredita, de entre los siguientes:

- Certificado expedido por el órgano competente del Govern de les Illes Balears (Direcció General de Política Lingüística).
- Certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública.
- Certificado homologado por el órgano competente del Govern de les Illes Balears, de acuerdo con la Orden de la consejera d' Educación, Cultura i Universitats de 28 de julio de 2014, por la que se regulan la homologación de los estudios de lengua catalana de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato con los certificados de conocimiento de lengua catalana de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats y la exención de la evaluación de la lengua i la literatura catalanas en la enseñanza reglada no universitaria, y los procedimientos para obtenerlas (BOIB núm. 115, de 26 d'agost de 2014). Se debe disponer de la correspondiente resolución de homologación del certificado. Certificado equivalente según la Orden del consejero d'Educació, Cultura i Universitats de 21 de febrer de 2013 (BOIB núm. 34, de 12 de març de 2013).

Las personas que estén exentas del requisito de acreditación de conocimiento de la lengua catalana, de acuerdo con lo que establece la base 4, lo deben indicar expresamente en la solicitud.

1.2. Con la solicitud de participación no se debe aportar ningún documento de acreditación. El aspirante declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos alegados.

1.3. En los casos en los que se tengan que constituir bolsas de interinos derivados de los procesos selectivos del turno libre, los aspirantes, a efecto de mejorar la agilidad, deben hacer constar en la solicitud, si es necesario, su disponibilidad para prestar servicios como personal interino en una isla diferente de la isla a las plazas a la cual opta.

También pueden hacer constar su disponibilidad con posterioridad, antes de que se agote la bolsa correspondiente, y en este caso pasarán a ocupar el último lugar de la lista.

1.4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud.

En caso que haya designado la notificación electrónica como preferente, los avisos de la puesta a la disposición de la notificación en la «Dirección Electrónica Habilitada Única» (DEHÚ) (<https://dehu.redsara.es>) se enviarán a la dirección de correo electrónico del solicitante que haya considerado en la solicitud de participación. En el caso que haya designado como preferente la notificación para la dirección postal, el domicilio que figure en la solicitud de participación se considerará válida al efecto de notificaciones.

Será responsabilidad exclusiva de los candidatos tanto los errores descriptivos como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

2. Turno de reserva para personas con discapacidad

Los aspirantes que participen en el turno de reserva de personas con discapacidad no pueden participar en ningún otro turno de la convocatoria general.

Las personas que opten por este turno deben hacer constar la solicitud, a través de la declaración responsable, el porcentaje de discapacidad que tienen reconocido.



Respecto a aquellas personas que no se opongan, la EBAP recabará de oficio el informe de aptitudes o adaptación del equipo multiprofesional de la Dirección General de Atención a la Dependencia u organismo público equivalente sobre las condiciones personales para ejercer las funciones correspondientes a la plaza. Si la persona aspirante se opone a la obtención de oficio de este informe, lo deberá aportar en el plazo de diez días hábiles establecidos en las bases.

La participación en el proceso selectivo de las personas que opten por este turno quedará condicionada al hecho que el informe mencionado relativo a las condiciones personales para ejercer las funciones de la plaza sean favorables.

3. Declaración responsable

El modelo oficial de solicitud incorpora la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y las condiciones generales que se establecen en las bases específicas para participar en las pruebas selectivas convocadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes y durante todo el proceso selectivo. No es necesario aportar con la solicitud ningún documento adicional para acreditar los aspectos declarados.

No obstante todo lo anterior, la Administración puede requerir al aspirante en cualquier momento del proceso selectivo que acredite que cumple con los requisitos y las condiciones generales de participación.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que, si es necesario, se requiera para acreditar el cumplimiento de lo que se ha declarado, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de estos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que corresponda

4. Consentimiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, la EBAP debe comprobar de oficio los documentos emitidos por administraciones públicas que consten en la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas habilitados para este fin.

Así, la EBAP debe comprobar de oficio a través de la plataforma de interoperabilidad correspondiente, los datos de identidad de los aspirantes.



Por lo que respecta al resto de requisitos alegados, la persona aspirante debe manifestar en la solicitud de participación si se opone que la EBAP consulte de oficio los datos y los documentos siguientes en poder o expedidos por las administraciones públicas: la titulación académica que conste en el Registro del Ministerio de Educación y Formación Profesional, los datos que consten en el Registro de Personal y los certificados de conocimiento de lengua catalana siguientes:

- los certificados expedidos por el órgano competente del Govern de les Illes Balears (Dirección General de Política Lingüística)
- los certificados homologados que consten en la base de datos del órgano competente del Govern de les Illes Balears
- los certificados de catalán que consten inscritos en el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública.

En el caso de personas con discapacidad, también deberán manifestar si se oponen que la EBAP consulte el certificado de condición legal de persona con discapacidad y que solicite de oficio el informe de equipo multiprofesional de la Dirección General de Atención a la Dependencia.

Excepcionalmente, si la EBAP no puede comprobar de oficio estos documentos, aunque la persona interesada no se oponga, podrá requerirle que los aporte.

Si la persona aspirante se opone a la comprobación de oficio por parte de la EBAP, deberá aportar los documentos acreditativos de los requisitos en el plazo de 10 días hábiles que establecen las bases.

5. Información estadística del Plan de Igualdad del Personal de Servicios Generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y encuesta de satisfacción

Todos los aspirantes que rellenen la solicitud recibirán un mensaje que los remitirá a una dirección electrónica en la que se les pedirá que rellenen un formulario anónimo con información estadística exigida en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Personal de Servicios Generales de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears. La respuesta a cuestionarios es voluntaria, y los datos que se obtengan serán tratados de forma anónima y únicamente a efecto estadístico. La información obtenida en este cuestionario se destinará a mejorar los procesos selectivos de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears y a cumplir los objetivos del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.



También está previsto hacer una encuesta de satisfacción sobre el proceso de selección entre todas las personas que presenten una solicitud y participen en la convocatoria. Per esto, se utilizará la dirección de correo electrónico que faciliten las personas interesadas. Esta encuesta es de participación voluntaria y tiene la finalidad de recoger información para mejora futuros procesos de estas características.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Escola Balear d'Administració Pública
Finalidad	Gestión del proceso selectivo
Legitimación	En cumplimiento del interés público y de obligaciones legales.
Destinatarios	Se cederán datos personales a terceras personas (miren el apartado de información adicional).
Derechos	Derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados tal como se explica en la información adicional.
Información adicional	Miren el anexo «Protecció de dades» de la convocatoria.